



Dra. Ximena
Moreno de:
Solines

NOTARIA 2a



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

E X T R A C T O

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE MARZO DEL 2007

**CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA GRUNSEG CIA. LTDA.**

**OBJETO: AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE
(US \$ 400,00) CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A (US \$ 10.000,00) DIEZ MIL
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

CUANTIA: USD. 10.000,00

c.c.



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA GRUNSEG CIA. LTDA.**

CUANTIA: USD 10.000,00

Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

Di 3 copias

c.c.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy **DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece, el señor ERNESTO GRUNAUER SOLINES, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía GRUNSEG CIA. LTDA., según consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada por mí, se agrega a esta escritura como habilitante y me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase hacer constar una que contenga:

1 aumento de capital, y reforma de estatutos de la
2 compañía GRUNSEG Cia. Ltda, con arreglo a las
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
4 Comparece el señor Ernesto Grunauer Solines, en su
5 calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía
6 GRUNSEG Cia. Ltda según consta en el nombramiento
7 que se adjunta como documento habilitante. El
8 compareciente es mayor de edad, de estado civil
9 casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
10 ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La Compañía GRUNSEG
12 Cia. Ltda fue constituida mediante escritura pública
13 otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el
14 dieciocho de Noviembre del dos mil cuatro, e inscrita en
15 el Registro Mercantil el veinte y nueve de Agosto del dos
16 mil cinco.- B) Con fecha doce de Enero del dos mil siete,
17 en el local social de la compañía, se llevó acabo la Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
19 Compañía GRUNSEG Cia. Ltda.; en la mencionada Junta
20 se acordó por unanimidad aumentar el capital de la
21 compañía de (US \$ 400,00) cuatrocientos dólares de los
22 Estados Unidos de Norteamérica a (US \$ 10.000 dólares)
23 Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
24 mediante aporte en numerario, conforme al Acta de Junta
25 que se agrega a la presente como documento habilitante.
26 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos
27 antecedentes se reforman los estatutos sociales de la
28 Compañía GRUNSEG Cia. Ltda. en los términos que



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria de
2 Socios que se agrega como habilitante.- **CUARTA:**
3 **DECLARACIÓN.-** Igualmente, el compareciente, en la
4 calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, que
5 acredita la real y correcta integración del aumento de
6 capital suscrito y pagado.- Usted señora Notaria, se
7 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
8 para la plena validez de esta escritura.- Firmado)
9 Abogado Pablo Solines Moreno. Matricula número diez
10 mil trescientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de
11 Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**
12 **MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo
13 el valor legal, leída que fue al compareciente por mí la
14 Notaria; se afirma y se ratifica en todo su contenido y
15 para constancia de ello firma juntamente conmigo, en
16 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

17

18

19

20

21

22 ~~SR. ERNESTO GRUNAUER SOLINES~~

23 C.C. 170419201-7. C.V. 98-062

24

25 Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda
26 del Cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS
27 DOCUMENTOS HABILITANTES:

28

22/8/05

19/881

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2383 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

NOMBRAMIENTO

Quito, 29 de Agosto de 2005

Señor
Ernesto Rafael Grunauer Solines
Presente.



Quito, 29 de Agosto de 2005
[Signature]
Dra: Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Me es grato comunicarle a Usted, que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía GRUNSEG CIA. LTDA. en sesión celebrada en ésta ciudad de Quito el día 29 de Agosto del 2005, acordó elegir a Usted para el cargo de GERENTE y representante legal de la Compañía, por el período estatutario de dos años, con las atribuciones y deberes que se le asignan en los Artículos Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales, debiendo permanecer en el cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

A Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada el 18 de Noviembre de 2004 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de Agosto del 2005.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, por mi parte y en nombre de la Compañía me complazco por tan merecida designación.

Muy Atentamente

GRUNSEG CIA. LTDA.

[Signature]

Sr. Nicolás Solines Moreno
Secretario Ad-hoc

RAZON: Agradezco la designación de que he sido objeto, y con ésta fecha acepto el cargo. Quito, 29 de Agosto de 2005.

[Signature]
Ernesto Rafael Grunauer Solines
C.I. 17041970149



Con esta fecha queda debidamente presente
documento bajo el N° 8266 del Registro
de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 31 AGO 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
D. BAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GRUNSEG CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de Enero del 2007 en el local social ubicado en la avenida América 5831 y Voz Andes, a las 17h00 se reúne la Junta General de Socios de la compañía GRUNSEG CIA. LTDA. Concurren a la sesión los siguientes socios: el señor Ernesto Grunauer Solines por sus propios derechos, la señora Cecilia Solines Coronel por sus propios derechos y la señora. María Isabel Grunauer Solines, por medio de su apoderada general, señora Cecilia Solines Coronel, conforme consta en el Poder que se adjunta a la presente como documento habilitante; por lo que se encuentra representado el 100% del capital social pagado de la compañía y en tal virtud, sin necesidad de convocatoria previa; amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías los comparecientes resuelven tratar el único punto del orden del día:

- **Aumento del capital y reforma de estatutos.**

Actúa como Presidente de la Junta la señora Cecilia Coronel Solines y como Secretario el señor Ernesto Grunauer Solines.

Los socios aprueban el orden del día propuesto y pasan a tratarlo a continuación:

La Presidenta manifiesta que, por cuanto la Ley de Intermediación Laboral, recientemente promulgada, determina que las empresas de seguridad son consideradas Tercerizadoras y para tal efecto, deben tener un capital mínimo de US \$ 10.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es conveniente realizar un aumento de capital social de la compañía Grunseg Cía Ltda. a este valor, es decir un incremento de NUEVE MIL SEICIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 9.600). El aumento se realizaría con aportaciones en numerario de los señores Ernesto Grunauer Solines, Cecilia Solines Coronel y María Isabel Grunauer Solines, a prorrata del número de participaciones que poseen en la Compañía.

Los socios luego de estudiar esta propuesta resuelven por unanimidad aprobar el aumento de Capital Social, y autorizan al Secretario la elaboración del cuadro respectivo detallando el aumento de Capital en numerario y la reforma del artículo pertinente.

En virtud del Aumento de Capital, aprobado por los socios, se reforma el artículo quinto del capítulo segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, al siguiente tenor:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$10.000,00) divididos en diez mil participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR AMERICANO (US \$ 1,00) cada una, capital que se halla suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NÚMERO PARTICIP.	Porc. %
Sr. Ernesto Grunauer S.	US\$ 392,00	US\$ 9.408.00	US\$ 9.800	9800	98
Sra. Cecilia Solines C.	US\$ 4,00	US\$ 96.00	US\$ 100	100	1
Sra. Ma. Isabel Grunauer S	US\$ 4,00	US\$ 96.00	US\$ 100	100	1
	US \$ 400	US \$ 9.600	US \$ 10.000	10.000	100%

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un receso para la elaboración del acta, una vez redactada, se reinstala la sesión, se procede a leerla íntegramente, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

Para constancia firman, en unidad de acto, todos los socios asistentes. Se levanta la sesión a las 17h30.

Cecilia de Grunauer
Sra. Cecilia Solines Coronel
Presidenta de la Junta
Socia

Sr. Ernesto Grunauer Solines
Secretario de la Junta
Socio

Cecilia de Grunauer
Sra. Cecilia Solines C.
Apoderada de la socia María Isabel Grunauer Solines

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170419701-9
GRUNAUER SOLINES ERNESTO RAFAEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 JULIO 1961
011- 0009 07984 N
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961



EDUATORIANA*****
CASADO ISABEL CRISTINA REINOSO ZUIGA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
RAFAEL GRUNAUER
CECILIA SOLINES
QUITO 25/06/2002
25/06/2014
REN 0110360
Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
98 - 062 1704197019
NUMERO CEDULA
Elections GRUNAUER SOLINES
ERNESTO RAFAEL
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA BRISA
PARROQUIA
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 12 de Marzo de 2007

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó
ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y
sellada en Quito, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil
siete.-


DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA








Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por la doctora Catalina
2 Alexandra Saud Mero especialista jurídico de la
3 Superintendencia de compañías en su resolución N°
4 07.Q.IJ. 001678 de fecha 19 de abril del 2007, tomé
5 nota de la aprobación constante en dicha resolución
6 al margen de la matriz de la escritura de aumento de
7 capital y reforma de estatutos de la compañía GRUNSEG
8 CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 12 de marzo del 2007 y
9 al margen de la matriz de la escritura de constitución
10 de esta misma compañía otorgada ante mí el 18 de
11 noviembre del 2004.-

12 QUITO, A 24 DE ABRIL DEL 2007.-

13
14

15 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

16 NOTARIA SEGUNDA



21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00000-7



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO** de la **SRA. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 19 de abril del 2.007, bajo el número **1514** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2207 del Registro Mercantil de veinte y nueve de agosto del año dos mil cinco, a fs 1901, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GRUNSEG CIA. LTDA.** ", otorgada el 12 de marzo del 2.007, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **905**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **24033**.- Quito, a uno de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HECTOR GAVIALNES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

República del Ecuador, a los CINCO (5) días del mes

de FEBRERO del año

dos mil uno, ante mí,

PODER GENERAL

Doctora Ximena Mo-

QUE OTORGA:

reno de Solines.

SRA. MARIA ISABEL GRUNAUER

Notaria Segunda del

SOLINES

cantón Quito, com -

A FAVOR DE:

parece a la cele -

SRA. TULA CECILIA SOLINES

bración de la pre -

CORONEL

sente escritura:

CUANTIA INDETERMINADA

escritura la señora

Dí 2 copias

María Isabel Grunauer

Solines, por sus pro

prios derechos. La

compareciente es de

nacionalidad ecua-

toriana, de estado

civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta

ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley, a quien

de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR

NOTARIO:- En su registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase hacer constar un Poder General, al

siguiente tenor: María Isabel Grunauer Solines, con

cédula de identidad número diecisiete cero seis

noventa y cuatro veinte y ocho cero cero, confiero

Poder General en favor de la señora Tula Cecilia

1 Solines Coronel, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad.

2 domiciliada en esta ciudad, para que ésta, a nombre y

3 en representación de la mandante, pueda comprar,

4 vender, hipotecar, total o parcialmente, dar en

5 arrendamiento, en anticresis o gravarlos de cualquier

6 manera, todos y cada uno de los bienes inmuebles que

7 poseo: al efecto podrá pactar precio, forma de pago,

8 condiciones, plazo, recibir dineros, letras de cambio,

9 cheques, pagarés y otros valores, de la naturaleza que

10 fueren. La Apoderada está facultada para vender,

11 donar, dar en prenda, comodato los bienes muebles, del

12 mandante. Para que contraiga obligaciones: para que

13 adquiera derechos reales o personales: para que

14 intervenga en toda clase de actos y contratos civiles,

15 mercantiles, judiciales y extrajudiciales, que en la

16 actualidad tuviera o que llegare a tener en lo

17 posterior: para que pueda abrir, cerrar y girar en

18 libretas de ahorro o cuentas corrientes: para que

19 gire, cobre, endose, proteste cheques, letras de

20 cambio, pagarés, libranzas o cualquier otro documento

21 de papel fiduciario: para que cobre, reciba precio,

22 dineros, valores, especies provenientes de cualquier

23 acto o contrato, judiciales o extrajudiciales que

24 tenga pendientes en la actualidad o que llegare a

25 tener en lo-posterior en la Administradora de Fondos

26 AFJP PROMAÑANA FONDO PREVER o en cualquiera de los

27 Bancos, Asociaciones, Mutualistas, Instituciones de

28 Crédito, y Financieras de la localidad, del país o

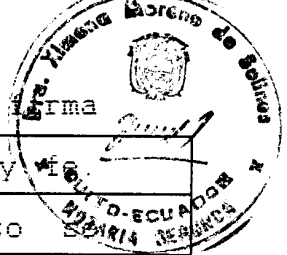


del Extranjero: para que cobre, compre, venda, pacte
precio, forma de pago, condiciones, plazo; y adquiera
de algún modo valores y otros documentos o acciones, o
derechos. Para que intervenga como actor o demandado,
en todos los juicios que tuviere pendientes en la
actualidad o que en lo posterior llegare a tener: para
que deduzca y comparezca en juicio, en calidad de
actor o demandado en cualquier asunto actual o
eventual: para que en tales juicios interponga recurso
de apelación, desista de la demanda o de cualquier
diligencia. Al efecto, el apoderado queda investido de
las más amplias facultades, y especialmente de las
contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código
de Procedimiento Civil. Incluso podrá absolver
posiciones a nombre y representación del mandante y
nombrar Procurador Judicial, de modo que no sea la
falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de
este mandato. Incluso queda facultada para actuar en
aquellos actos y contratos, acciones y excepciones,
juicios en los que se requiera de cláusula especial.
Para que realice la Declaración del Impuesto a la
Renta, a nombre y en representación de la mandante.
Para que plantee reclamos, acciones, excepciones de
carácter financiero, fiscal, tributario, municipal, en
lo administrativo o en lo contencioso o en lo
judicial, en todos los actos y contratos y bienes de
la mandante. Para que en los bienes que de algún modo
interese a la poderdante, sean propios o ajenos.

solicite fiscalización, de ser necesario: para que retire del correo, cartas, libranzas, paquetes postales y otros, enviados a su nombre y pueda enterarse de su contenido. Cuando mi apoderada presente una reclamación, una petición o solicitud, lo haga con todas las facultades y derechos como si la poderdante lo hiciera personalmente; para que realice cualquier gestión en Empresas públicas o privadas, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el IECE, Universidades, Politécnica del Ejército, pudiendo en esta última retirar cualquier documento que se extienda a mi nombre, como por ejemplo títulos o certificados de estudios, en las Embajadas y Consulados que existen en el Ecuador y para que solicite y tramite ante el Tribunal de Menores las respectivas autorizaciones para que mis hijas menores de edad puedan salir del país. Podrá sustituir este Poder, total o parcialmente, en la persona que la Apoderada considere idónea y con ella podrá actuar, conjunta o separadamente, en todos los actos, y contratos, a nombre y en representación de la mandante. Hasta aquí la Minuta de Poder General. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado).- Doctor Renato Solines Moreno. Matrícula número cinco mil del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al

01
GR
PIC
CH

TRIBUT
ADANC
TED HA
OBLIG
ACCIONE
CER
ANTES



compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma

conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Para el otorgamiento del presente instrumento

observaron todos los preceptos legales que la Ley

dispone en estos casos de todo lo cual también doy fe. *CP.*

Dr. Isabel Grunauer

f) SRA. MARIA ISABEL GRUNAUER SOLINES

C.C. 170694280-0 C.V.

Firmado.- La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines.-

A

CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. - - - -



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0164-239 170694280-0

GRUNAUER SOLINES MARIA ISABEL

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

Jose Grunauer
PRESIDENTE DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 170694280-0

GRUNAUER SOLINES MARIA ISABEL

19 MARZO 1967

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

15 291 09841

PICHINCHA/ QUITO PAR ACT.

GONZALEZ SUAREZ 67

Jose Grunauer

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A) ...
... HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
... OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
... ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
... AMBITOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

EQUATORIANA ***** V232213282

CASADO PABLO ANTONIO VILLALBA

PRIMARIA ESTUDIANTE

KAYSEL GRUNAUER

TUEN CECILIA SOLINES

QUITO 16-07-91

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

1395400

Jose Grunauer

FIRMA DEL ATESTADO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial
No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18
de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 6⁵ de Febrero de 2001.

Ximena Moreno de Solines
Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

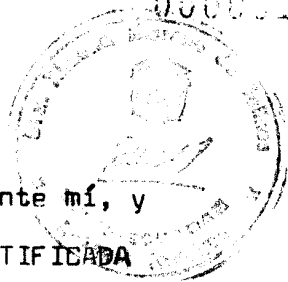




Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Se otorgó ante mí, y
en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA
del poder general que otorga la señora María Isabel Gruna-
uer Solines a favor de la señora Tula Cecilia Solines Coro-
nel, en cuatro fojas útiles, inclusive esta, solicitada por
el Estudio JASOL con RUC número 1790149072001 firmada y se-
llada en Quito, a tres de abril del dos mil siete.--

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

